

ANDREA ALEJANDRA CISTERNAS SAAVEDRA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 175

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
PODOLOGA CLINICA

Fecha: 01 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 767, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ATENCION PODOLOGIA MES DE ENERO 2024, TOTAL PACIENTES ATENDIDOS 37	333.000
Total Honorarios \$:	333.000
13.75 % Impto. Retenido:	45.788
Total:	287.212

Fecha / Hora Emisión: 01/02/2024 08:45



1548951700175B821C79
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402010845

Fecha / Hora Impresión: 01/02/2024 08:45





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 57

La jefatura y/o encargado(a) Certifica, Que la profesional Andrea Cisternas Saavedra identificado con el RUT [REDACTED]. Realiza atenciones podológicas a pacientes diabéticos por programa cardiovascular durante el año 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, ENERO 2024

10

11

12

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCIONES PODOLOGICAS A PACIENTES DIABETICOS POR PROGRAMA CARDIO VASCULAR

CONTRATO

D.A. 251
INICIO 01/01/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS MÍNIMO SEMANAL
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR POR ATENCIÓN POR PACIENTE DE \$9,000. TOTAL 37 PACIENTES. ENERO 2024.

VALOR MENSUAL(según contrato) \$
HORA EFECTIVA(según contrato) \$

MES

DIAS TRAB

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA \$333.000

NÚMERO BOLETA 175



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM



00147
00015

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA**, de Nacionalidad Chilena, Estado [REDACTED], de Profesión [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$9.000.- (Nueve mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1500 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



QUINTO: El Mandatario deberá preferir una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de inicio y fin, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planillo de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por Dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato de honorarios a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandatario ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario presta sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - GAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

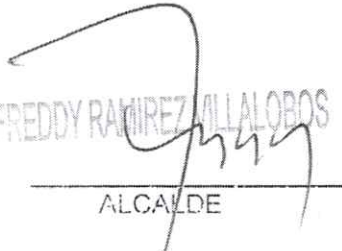
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postula, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.


MANDATARIO




FREDDY RAMIREZ ALLALOBOS
ALCALDE



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Andrea Cisternas Saavedra
RUT	██████████
MES	Enero
CONVENIO/PRESUPUESTO	Presupuesto
HORAS SEMANALES	9 Hrs
HORARIO	17.00 a 20.00

Día o Semana	Actividades
15-17-18 De Enero	Atención y educación podológica a Pacientes con DM. 13 Pacientes atendidos .
23-24-25 De Enero	Atención y educación podológica a Pacientes con DM. 16 pacientes atendidos.
30-31- De Enero	Atención y educación podológica a Pacientes con DM. 8 pacientes atendidos.

FIRMA :

V°B° DIRECCIÓN:



